



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA

Capital Ecológica Agroindustrial de la Provincia de Chincheros Creado por Ley N.º 26243 – 29-10-93

“Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA

N°002-2024-MDR/AL

Ranracancha, 11 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC;

VISTO:

El Informe N°026-2024-MDR-JVQ/II, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el responsable de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ordenamiento jurídico municipal, indica: “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional”;

Que, a través de la Ley N°26243, de fecha 29 de octubre del 1993, se crea en la Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, el Distrito de Ranracancha con su capital el Centro Poblado de Ranracancha, el cual significa que el presente año se conmemora el trigésimo primero aniversario de creación política, y en honor e identificación con nuestro Distrito, rendimos un merecido homenaje con la participación de todo su pueblo, compartiendo su historias, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural;

Que, El Informe N°026-2024-MDR-JVQ/II, de fecha 11 de octubre del 2024, el responsable de Imagen Institucional, solicita elaboración de decreto de alcaldía para el embanderamiento general de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Ranracancha en la Semana Jubilar y aniversario del distrito, con la finalidad de fomentar entre la ciudadanía de Ranracancha, los principios cívicos de amor y respeto por nuestros símbolos patrios;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores distritales, así como, propiciando la admiración de los símbolos propios, como es la bandera del distrito de Ranracancha;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RANRACANCHA
Jorge Villano Quispe
RESP. IMAGEN INSTITUCIONAL

de la Mano
col el Pueblo



AV. Concepción S/N – Plaza de Armas
municipalidad.ranracancha2023@gmail.com
Municipalidad Distrital Ranracancha – Gestión

Alejandro Arango Naveas
ALCALDE